



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 09 de agosto de 2021.

**VISTO:**

El memorando N° 160-2021-MDSJB/GERENCIA MUNICIPAL, sobre encargatura de funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Memorando N° 160-2021-MDSJB/GERENCIA MUNICIPAL de fecha 09 de agosto del 2021, suscrito por le CPC. Carlos Celestino Jayo Choque Gerente Municipal, dispone la encargatura de funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca desde el 09 al 13 de agosto de 2021;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Abog. Blumer Zialer Quispe Casafranca, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás conexas, desde el 09 al 13 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo al designado en el primer artículo de la presente resolución y a las instancias administrativas para su conocimiento, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA